



MONTALVO CUBAS SEGUNDO TORIBIO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ANGARAES, EN LA PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Partido Nacional Perú Libre, a iniciativa del Congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS** ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

I. FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;
Ha dado la siguiente Ley.



PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ANGARAES, EN LA PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

Artículo 1. Creación de la Universidad Nacional de Angaraes

El presente Proyecto de Ley, tiene por objetivo crear la Universidad Nacional de Angaraes, con personería jurídica de derecho público interno, con sede principal en la Provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica.

Artículo 2. Régimen Académico de la Universidad Nacional de Angaraes

La Universidad Nacional de Angaraes, contará con los departamentos académicos, unidades de investigación, carreras de pregrado y escuelas de posgrado que sean aprobadas al momento de establecer su régimen académico, las mismas tendrán como finalidad alcanzar lo establecido en la Ley 30220, Ley Universitaria.

Artículo 3. Carreras de pregrado

La Universidad Nacional de Angaraes, brindará carreras de pregrado vinculadas a la oferta educativa en atención a la demanda laboral, regional, nacional e internacional que establezca la Comisión Organizadora dentro de las siguientes facultades:

1. Facultad de Ingeniería
 - a. Ingeniería agronómica
 - b. Ingeniería civil
 - c. Ingeniería Industrial
2. Facultad de Ciencias Económicas
 - a. Contabilidad
 - b. Administración de Empresas

- c. Economía
- 3. Ciencias Sociales
 - a. Pedagogía
 - b. Sociología
 - c. Comunicación
 - d. Trabajo Social

La Universidad Nacional de Angaraes puede ampliar su oferta educativa de acuerdo con las necesidades locales, regionales y nacionales, considerando el cierre de brechas con miras a elevar la Competitividad de la provincia de Angaraes y del país, de conformidad a los lineamientos y estándares establecidos por la SUNEDU.

DISPOSICION COMPLEMENTARIAS FINAL

PRIMERA: Acciones para la implementación de la Ley

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Huancavelica, la Municipalidad Provincial de Angaraes, de conformidad con sus atribuciones y competencias, realizarán las acciones para la implementación y gestionarán los recursos necesarios de manera progresiva para el funcionamiento de la Universidad Nacional de Angaraes, creada con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal del año siguiente a su aprobación.

SEGUNDA: Comisión Organizadora

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación designará la Comisión Organizadora encargada de elaborar y gestionar los instrumentos de gestión para su funcionamiento conforme a la normativa vigente. Esta comisión debe tener una vigencia máxima de tres (3) años desde la entrada en vigor la presente ley, vencido el plazo el Ministerio de Educación y SUNEDU, convocarán la elección de las autoridades ordinarias de la universidad

TERCERO: Licenciamiento

La Universidad Nacional de Angaraes deberá adecuarse a los lineamientos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria, y a las normas complementarias para la obtención de su licenciamiento.

Lima, 16 de abril 2025

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

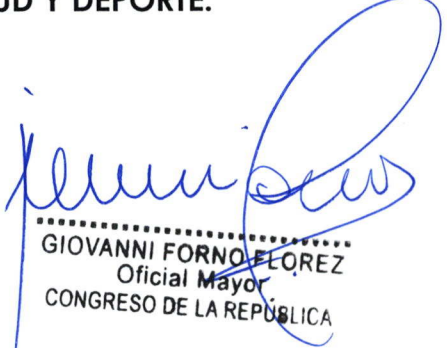


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **22** de **abril** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10869/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. Fundamentos de la propuesta

2. 1.1 De acuerdo a la Constitución Política del Perú establece que:

"(...)

Artículo 2.- Toda persona tiene derecho:

"(...)

2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo e origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

"(...)

15. A trabajar libremente, con sujeción a la ley"

Sobre la naturaleza y fines de la educación en nuestro país, los artículos 13,14 y 18 de la Constitución Política del Perú, establecen que:

"(...)

Artículo 13.- Educación y libertad de enseñanza

La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza.

Artículo 14.- Educación para la vida y el trabajo

La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte.

"(...)

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

"(...)

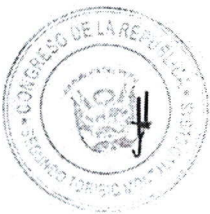
Artículo 18.- Educación Universitaria

La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnología. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia.

Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas (...)"

Según la Ley 28044, Ley General de Educación¹, en su artículo 3, establece que de organización y funciones del Ministerio de Educación, establece que: "La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir la educación y el derecho a participar en su desarrollo"

¹ <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/118378-28044>



De acuerdo a la Constitución Política del Perú, la educación es un derecho fundamental de la persona, esencial para su desarrollo personal, académico y profesional. De conformidad de la sentencia del Tribunal Constitucional con expediente número 0091-2005-PA/TC:

"La educación es un derecho fundamental intrínseco y un medio necesario para la plena realización de otros derechos fundamentales. Esto permite a los ciudadanos participar plenamente en la vida social y política en sus comunidades²."

En virtud de lo expuesto y conforme a los principios y disposiciones del ordenamiento jurídico peruano, el Estado peruano se encuentra jurídicamente vinculado, por mandato imperativo de la Constitución Política del Perú y de los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por el país, a garantizar de manera plena y efectiva el ejercicio del derecho fundamental a la educación por parte de todos los ciudadanos y ciudadanas sin distinción alguna. Esta obligación del Estado, de carácter ineludible e indelegable, comprende la implementación de políticas públicas, la asignación adecuada de recursos presupuestales, la formulación de normativas específicas, y la adopción de todas aquellas medidas necesarias que permitan asegurar el acceso universal, equitativo, inclusivo y de calidad al sistema educativo, en estricta observancia del principio de dignidad humana, igualdad de oportunidades y no discriminación.

2.2. Análisis General

2.2.1. Contexto general y expansión del sistema universitario

La educación universitaria en el Perú ha experimentado un notable crecimiento desde fines del siglo XX. Esta expansión respondió inicialmente a una demanda creciente de los sectores medios y populares por acceder a estudios superiores como vía de movilidad social. Sin embargo, este crecimiento fue desordenado y sin una adecuada planificación estatal. Hasta el año 2014³, el sistema universitario estaba compuesto por más de 140 universidades (públicas y privadas), muchas de las cuales fueron creadas sin los estándares mínimos de calidad, sin infraestructura adecuada ni cuerpos docentes calificados.

Ante esta situación, el Estado peruano emprendió una reforma universitaria a través de la Ley Universitaria, Ley 30220⁴, aprobada en 2014. Esta norma estableció criterios de calidad académica, infraestructura, investigación, transparencia y gobernanza institucional, y dio origen a la creación de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), entidad encargada del licenciamiento de las universidades. Gracias a la reforma, se ha producido un proceso de depuración: decenas de universidades privadas y algunas públicas fueron denegadas de licenciamiento por no cumplir con los estándares requeridos,

² https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/105107/28044-31-10-2012-11-31-34-LEY_28044.pdf?v=1607376440

³ <https://repositorio.iep.org.pe/server/api/core/bitstreams/a716949b-8bcc-4a01-8d20-7b7ec1b41f24/content>

⁴ <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/118482-30220>

con lo cual se buscó mejorar la calidad y frenar la mercantilización de la educación. A pesar de ello, la cobertura universitaria sigue siendo desigual y la calidad.

2.2.2. Desigualdad de acceso y cobertura educativa

Uno de los problemas estructurales más graves del sistema universitario peruano es la desigualdad en el acceso. A pesar de que se ha ampliado la matrícula universitaria en términos absolutos, el acceso a la educación superior sigue siendo un privilegio principalmente urbano y de clases medias o altas. Según datos del INEI (2023), solo el 30% de los jóvenes entre 18 y 24 años acceden a estudios universitarios⁵. Esta cifra se reduce considerablemente en zonas rurales, donde el acceso apenas supera el 10%. La diferencia entre regiones como Lima Metropolitana y departamentos de la Sierra o la Amazonía es abismal. Esta desigualdad también se manifiesta por nivel socioeconómico: mientras los jóvenes de hogares con mayores ingresos pueden acceder a universidades privadas de calidad (e incluso estudiar en el extranjero), los jóvenes de zonas rurales o en situación de pobreza deben conformarse con opciones limitadas, muchas veces fuera de su entorno familiar y con dificultades económicas adicionales⁶.

Asimismo, existen brechas de género importantes: las mujeres rurales, en particular, enfrentan barreras culturales, económicas y de seguridad que limitan aún más su posibilidad de ingresar y culminar estudios universitarios. La baja presencia de universidades en regiones alejadas obliga a la migración hacia las capitales regionales o Lima, lo cual genera un gasto adicional que muchas familias no pueden asumir.

2.2.3. Calidad educativa: avances y retos pendientes

La calidad de la educación universitaria en el Perú ha sido objeto de preocupación constante. El proceso de licenciamiento liderado por SUNEDU ha sido un avance significativo: entre 2015 y 2022, más de 50 universidades fueron cerradas⁷ por no cumplir estándares básicos en infraestructura, docentes calificados, investigación, servicios estudiantiles, entre otros.

No obstante, la calidad sigue siendo desigual entre universidades públicas y privadas. Muchas universidades públicas enfrentan carencias estructurales severas:

- a) Infraestructura antigua y poco adecuada.
- b) Laboratorios y bibliotecas mal equipadas.
- c) Docentes que no cuentan con maestrías ni doctorados.
- d) Limitada producción académica y científica.

⁵ https://juventud.gob.pe/2024/01/dia-internacional-de-la-educacion-solo-el-30-9-de-jovenes-peruanos-logro-transitar-a-la-educacion-superior/?utm_source=chatgpt.com

⁶ <https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/4408941-situacion-de-la-poblacion-peruana-al-2023-una-mirada-hacia-los-jovenes>

⁷ https://www.revistaidee.com/2022/08/17/cierre-de-universidades-tarea-de-varios/?utm_source=chatgpt.com

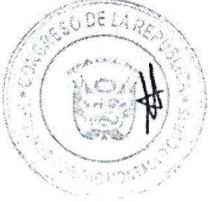
- e) Escasa vinculación con el sector productivo y las necesidades locales.

La situación en las universidades privadas es más heterogénea: algunas gozan de altos estándares académicos y reputación, pero muchas otras, sobre todo aquellas de reciente creación, ofrecen una formación deficiente, centrada más en el lucro que en el desarrollo académico del estudiante.

Un reto pendiente es también la vinculación entre educación universitaria e investigación científica y tecnológica. El Perú invierte menos del 0.1% del PBI en investigación y desarrollo⁸, y sus universidades aparecen muy poco en rankings internacionales. La falta de cultura investigativa y la ausencia de incentivos a la publicación científica hacen que muchas universidades funcionen más como centros de instrucción técnica que como espacios de generación de conocimiento.

2.2.4. Financiamiento y equidad

El financiamiento de la educación universitaria es otro tema crítico. Las universidades públicas dependen principalmente del presupuesto del Estado, el cual ha sido históricamente insuficiente. Esto ha generado limitaciones en:

- 
- a) Contratación de personal docente calificado.
 - b) Mejora de infraestructura.
 - c) Inversión en laboratorios, bibliotecas y centros de innovación.
 - d) Apoyo a la investigación.

El presupuesto por alumno universitario en Perú es uno de los más bajos de América Latina, lo que repercute directamente en la calidad de los servicios educativos. A pesar de ello, las universidades públicas concentran buena parte de la matrícula, especialmente de estudiantes de bajos recursos.

En el sector privado, si bien existe una oferta diversa, los costos de matrícula y pensiones representan una barrera significativa. Esto ha generado que la educación universitaria esté estratificada, con universidades privadas inaccesibles para la mayoría de la población y otras instituciones de bajo costo pero también de baja calidad.

Programas como Beca 18⁹, Beca Permanencia, Beca Excelencia Académica y Crédito Educativo han buscado democratizar el acceso a la universidad, pero su cobertura aún es limitada frente a la demanda. Es necesario fortalecer estos mecanismos y garantizar que el mérito no se vea frustrado por la falta de recursos económicos.

⁸ https://www.comexperu.org.pe/articulo/como-vamos-en-materia-de-investigacion-y-desarrollo?utm_source=chatgpt.com

⁹ <https://www.pronabec.gob.pe/beca-18/>

2.2.5. Reformas y gobernanza del sistema universitario

El sistema universitario peruano ha estado históricamente fragmentado, con escasa supervisión estatal. La aprobación de la Ley Universitaria¹⁰ en 2014 representó un hito importante, al establecer principios de calidad, transparencia y responsabilidad institucional. La SUNEDU ha jugado un rol clave en fiscalizar y ordenar el sistema, con una visión centrada en el interés público.

Sin embargo, la autonomía universitaria ha sido mal entendida por ciertos sectores, que buscan debilitar los mecanismos de control del Estado. En los últimos años, ha habido intentos legislativos para restarle competencias a SUNEDU y devolver poder a asambleas universitarias, muchas veces dominadas por intereses políticos o corporativos, en detrimento de los estándares académicos.

La gobernanza universitaria requiere una modernización urgente: deben promoverse mecanismos más participativos, técnicos y transparentes en la elección de autoridades, asignación de recursos y formulación de planes estratégicos. Se requiere fortalecer el rol de los estudiantes, docentes y la sociedad civil en la vida universitaria.

2.2.6. Desafíos futuros y perspectivas

El futuro de la educación universitaria en el Perú pasa por enfrentar los siguientes desafíos:

- a) Cierre de brechas regionales y sociales en el acceso a estudios universitarios.
- b) Ampliación del presupuesto público destinado a la educación superior y a la investigación.
- c) Fortalecimiento de la calidad docente, con exigencia de grados académicos, formación continua y estímulos a la carrera universitaria.
- d) Impulso a la investigación científica y tecnológica, en articulación con el sector productivo.
- e) Internacionalización de la educación, promoviendo el intercambio académico y convenios con universidades extranjeras.
- f) Modernización de la gestión universitaria, con mayor transparencia, rendición de cuentas y autonomía responsable.

¹⁰ <https://www.sunedu.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-universitaria-30220.pdf>

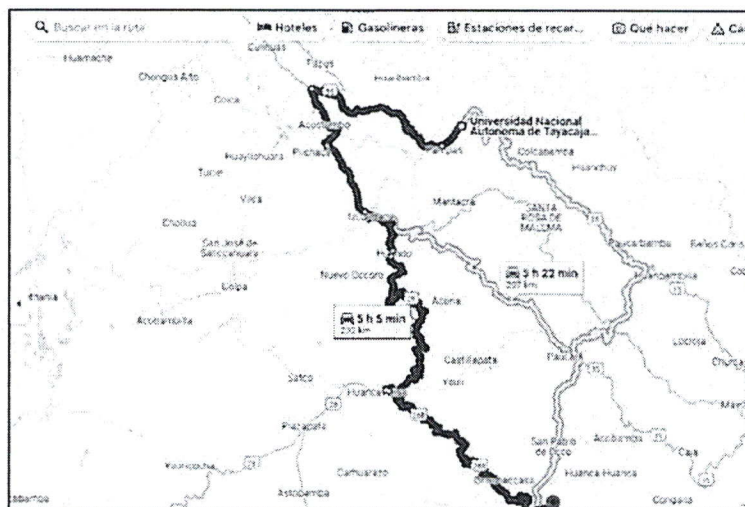
2.3. Análisis específico

Actualmente en el departamento de Huancavelica existen 3 Universidades Públicas:

Universidad Nacional de Huancavelica (UNH): Se encuentra a dos (2) horas de camino en automóvil desde la universidad en mención hasta la provincia de Angaraes. Esto se debe al difícil acceso vial.



La Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo (Tayacaja): el complejo acceso de vía de transporte, detalla una distancia de cinco (5) horas desde Angaraes hasta la universidad de mención.



Universidades Privadas:

Universidad para el Desarrollo Andino (Angaraes): es una universidad privada para la población local y alrededores.

La creación de una nueva universidad en Huancavelica se presenta como una medida estratégica para abordar las profundas desigualdades educativas y socioeconómicas que afectan a esta región andina del Perú. A continuación, se expone un análisis detallado sustentado en estadísticas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y otras fuentes oficiales:

2.3.1. Baja cobertura en educación superior

Huancavelica exhibe una de las tasas más bajas de acceso a la educación superior en el país. Según el INEI, en 2023, solo el 6,6% de las personas en situación de pobreza extrema accedieron a estudios superiores, en comparación con el 35,2% de la población no pobre. Esta disparidad refleja una cobertura insuficiente y una oferta educativa limitada, lo que impide que muchos jóvenes continúen su formación académica y contribuye a perpetuar el ciclo de pobreza en la región¹¹.

2.3.2. Desigualdad en el acceso educativo

La desigualdad en el acceso a la educación superior es particularmente aguda en Huancavelica. La falta de instituciones de educación superior en varias provincias obliga a muchos jóvenes a migrar a otras regiones para continuar sus estudios, lo que genera costos adicionales y, en muchos casos, desincentiva la continuación de la formación académica. Además, las mujeres de zonas rurales enfrentan barreras adicionales; por ejemplo, solo el 6,2% de las mujeres de entre 25 y 24 años en zonas rurales concluyen la educación superior, en comparación con el 33,5% en zonas urbanas¹².

2.3.3. Impacto en el desarrollo regional

La ausencia de una oferta educativa superior adecuada limita el desarrollo económico y social de la región. La formación de profesionales locales es esencial para impulsar sectores clave como la agricultura, la minería, la salud y la educación, que son fundamentales para el crecimiento sostenible de Huancavelica. Sin una universidad que ofrezca programas pertinentes y de calidad, la región enfrenta dificultades para generar el capital humano necesario que contribuya a su desarrollo integral.

¹¹ <https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/5558432-cifras-de-pobreza-2023>

¹² https://www.huachos.com/detalle/huancavelica-2023-en-cifras-segun-el-inei-noticia-16430?utm_source=chatgpt.com

2.3.4. Potencial para la descentralización educativa

La creación de una nueva universidad en Huancavelica contribuiría a la descentralización del sistema educativo peruano, promoviendo el desarrollo regional y reduciendo la concentración de instituciones educativas en las grandes ciudades. Esto permitiría una distribución más equitativa de los recursos educativos y fomentaría la inclusión de poblaciones tradicionalmente marginadas, fortaleciendo la cohesión social y territorial del país.

2.4. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley 28044, Ley General de Educación.
3. Ley 30220, Ley Universitaria
4. Decreto Legislativo N° 1146

2.4.1. MARCO LEGAL CONSTITUCIONAL

(...)

Artículo 13 - Derecho a la educación:

"La educación es un derecho fundamental de la persona y un bien social, que debe orientarse al pleno desarrollo de la personalidad humana y al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos."

(...)

Artículo 44 - Deberes del Estado

"Es deber del Estado garantizar el ejercicio del derecho a la educación, en todos sus niveles y modalidades."

(...)

Artículo 105 – Proyectos de Ley

"Ningún proyecto de ley puede sancionarse sin haber sido previamente aprobado por la respectiva Comisión dictaminadora, salvo excepción señalada en el Reglamento del Congreso. Tienen preferencia del Congreso los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia."

(...)

Artículo 163 – De la seguridad y defensa nacional

"El Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Toda persona, natural o jurídica, está obligada a participar en la Defensa Nacional, de conformidad con la ley."

III. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

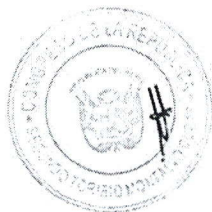
La aprobación de la presente propuesta legislativa, no contraviene ninguna norma vigente en la legislación nacional y se encuentra amparada por la Constitución política del Perú, que reconoce la educación como un derecho fundamental, además se encuentra alineada con la Ley General de Educación, que otorga al Estado la responsabilidad de garantizar una

educación integral, inclusiva, equitativa y de calidad, además de responder a las políticas públicas en materia de seguridad nacional, reducir la brecha educativa y tasa delincencial.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, no irroga gastos públicos por lo dispuesto en el equilibrio presupuestario y la prohibición de iniciativa de gasto, contemplados en los artículos 78 y 79 de la Constitución Política del Perú, que dentro de las competencias del Poder Ejecutivo, se atribuye la prerrogativa de que se establezca o considere la incorporación de nuevos recursos en la Ley del Presupuesto anual siguiente, es decir, para siguiente periodo legislativo, para cubrir los costos que eventualmente necesite su ejecución tal y como refiere en la *Sentencia 0018-2021-PI/TC, en su fundamento 179, emitido por el Tribunal Constitucional*.

Su implementación representa una inversión estratégica para el país, que traerá como consecuencia reducción en las brechas educativas, fortalecer y formar futuros jóvenes líderes de continuar sus estudios universitarios cerca de su localidad.



V. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La creación de la Universidad Nacional de **ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA**, se enmarca en varias políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional, contribuyendo directamente a su cumplimiento:

Política 12: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad

El Acuerdo Nacional establece que "garantizaremos el acceso universal a una educación inicial, primaria, secundaria y superior de calidad, que promueva la formación integral de la persona". La Universidad Nacional de Angaraes, contribuirá directamente a este objetivo al brindar acceso a educación superior de calidad a los jóvenes de una provincia que actualmente carece de oferta universitaria.

Política 14: Acceso al empleo pleno, digno y productivo

Esta política establece que "promoveremos la formación ocupacional, técnica y profesional, así como la información y el perfeccionamiento de las capacidades productivas y de gestión de la fuerza laboral". Las carreras profesionales propuestas para la Universidad Nacional de Angaraes, están alineadas con las principales actividades económicas de la región (minería, agricultura, administración), lo que permitirá formar profesionales con capacidades pertinentes para el desarrollo local.

Política 20: Desarrollo de la ciencia y la tecnología

El Acuerdo Nacional establece el compromiso de "fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos

humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas". La Universidad Nacional de Angaraes, tendrá un rol fundamental en la investigación científica aplicada a los problemas y oportunidades locales, contribuyendo al desarrollo de innovaciones en sectores como la minería sostenible, la agricultura y la gestión ambiental.

En resumen, la presente iniciativa legislativa, concuerda el acuerdo nacional, en su décimo segunda política de estado sobre el Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad, promoción, defensa de la cultura y del deporte que a la letra dice:

*"Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. **(b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada, así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; (e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad.**"*¹³

VI. RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA, APROBADA POR RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 006-2024-2025-CR.

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculada de manera directa e indirecta con la agenda legislativa, aprobada por Resolución Legislativa N°006-2024-2025-CR., en los siguientes objetivos:

Objetivo I: Democracia y Estado de Derecho

Política de Estado 3.- Afirmación de la identidad nacional.

Política de Estado 7.- Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana; a través del tema: 19. Seguridad Ciudadana y Civismo.

Política de Estado 9.- Política de Seguridad Nacional.

¹³ Acuerdo Nacional 2011-2019. Recuperado de <http://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2020/07/Libro-Acuerdo-Nacional-2011-2019.pdf>

Objetivo II: Equidad y Justicia Social

Política de Estado 12.- Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte; a través de los temas: 38. Sobre el acceso a la educación y la calidad en el contenido de esta.

Política de Estado 16.- Fortalecimiento de la familia promoción y protección de la niñez, la adolescencia y la juventud a través del tema 67. Defensa y protección de la familia, la niñez, la adolescencia y la juventud.

Objetivo IV: Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

Política de Estado 25.- Cautela de la institucionalidad de las Fuerzas Armadas y su servicio a la democracia.

Lima, 16 de abril 2025

